

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 293 DEL C.G.P							
Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
C DE LA CAUSANTE BLANCA NELLY ROJAS COCA (Q.E.PD). ART 108 C.G.P		DECLARACIÓN Y DISOLUCIÓN DE UNION MARITAL DE HECHO.	JAIME GONZALO BELTRAN RAMIREZ	CARLOS EDGAR CARDENAS ROJAS KAREN MARCELA CARDENAS ROJAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).	JUZGADO SEXTO (6) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC	110013110-006-2024-00750-00.
Emplazamiento de todas aquellas personas determinadas e indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en esta causa mortuoria, SUCESIÓN INTESTADA de la causante SUSAN JOHANNA PALLARES RODRIGUEZ (q.e.p.d.), ART. /108 CGP		SUCESION INTESTADA causante SUSAN JOHANNA PALLARES RODRIGUEZ (q.e.p.d.),	SUSAN JOHANNA PALLARES RODRIGUEZ	N/A	AUTO ADMISORIO Y ORDENA Bogotá D.C Veintiocho (28) de febrero del dos mil veintidos (2022)	JUZGADO 016 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	110013110016. 20210077200.
HUBER ALEJANDRO ARISTIZABAL FLOREZ ART 108 C.G.P. en concordancia con el ARTICULO 93 del CGP y ARTICULO 10 DE LA LEY 2213 DEL 2022		PROCESO DE DIVORCIO CIVIL	NATALY CAROLINA WILLAMARIN GOMEZ	HUBER ALEJANDRO ARISTIZABAL FLOREZ	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 23 NOVIEMBRE DEL 2023	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	110013110003. 20230066700.
PERSONAS INDETERMINADAS Y/O PERSONAS QUE SE CREAN CON INTERÉS EN EL INMUEBLE OBJETO DE USUCAPIÓN		VERBAL ESPECIAL DE DECLARACION ESPECIAL PROCESO PARA OTORGAR TITULOS DE PROPIEDAD LEY 15617/2012	MERARDO ANTONIO SANCHEZ VERA C.C. No. 17.099.835 DE BOGOTÁ	PERSONAS INDETERMINADAS Y/O PERSONAS QUE SE PARTE DEMANDADA CREAM CON INTERÉS EN EL INMUEBLE OBJETO DE USUCAPIÓN	AUTO ADMISORIO: VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	110014003037- 2019-00365-00.
SE EMPLAZA A: A QUIENES TENGAN NOTICIAS DEL PRESUNTO DESAPARECIDO FABIO ANTONIO GONZÁLEZ MONTOYA, PARA QUE INFORMEN AL JUZGADO ARTICULO 108 DEL C.G.P		DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO	EDUARDO GONZÁLEZ MONTOYA.	FABIO ANTONIO GONZÁLEZ MONTOYA (PRESUNTO DESAPARECIDO)	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 18 DE JULIO DE 2023 FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 18 DE JULIO DE 2023	JUZGADO: SEXTO (6) DE FAMILIA DE BOGOTÁ fia06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	11001311-006- 2023-00485-00.
Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el término del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado.Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”							

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Dirección, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %	
JOSE JOAQUIN SANCHEZ SOLER, MARIA STELLA SANCHEZ SOLER, GRACIELA RINCON SOLER, JOSE ARTURO SANCHEZ SOLER, MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SOLER Y MARIA TATIANA SANCHEZ SOLER.	LUIS ALBERTO SOLER RINCON Y MARIA MERCEDES SANCHEZ SOLER	DIVISORIO	07 DE FEBRERO DEL AÑO 2025 HORA: 10:00AM	BIENES MATERIA DEL REMATE: INMUEBLE: 50C-1434885, Dirección: carrera 90 No. 82-74.	VALOR AVALUO Valor del Avalúo: \$415.000.000. VALOR BASE LICITACION: CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$415.000.000) MCTE QUE CORRESPONDE AL 100%.	110013103031201900125-00. JUZGADO 31 CIVIL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D.C., EL REMATE SE LLEVARÁ A CABO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 451 Y 452 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO DE MANERA PRESENCIAL EN EL JUZGADO 31 CIVIL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D.C UBICADO EN LA CRA 10 # 14-33 PISO 4 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA Tel: 601 3532666 EXTENSIÓN: 71331	AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S. GUSTAVO ADOLFO CARDENAS GONZALEZ, Calle 12 B No. 8 A -03 Of. 506. Celular: 3162794743.	CUARENTA PORCIENTO (40%).	V1-4-19
consulte en: www.elnuevosiglo.com.co									

EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO El Juzgado Promiscuo Municipal de Supatá Cundinamarca, mediante auto del 28 de noviembre de 2024 Admitió la Demanda de Pertenencia dentro del proceso Radicado con el Número 2024-00194 promovida por CARMENZA ESPINOZA HERNANDEZ, a través del Abogado Dr. ARGEMIRO GONZALEZ CAICEDO, ordenando emplazar a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE FIDEL TRIANA (Q.E.P.D.), y a las demás PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos reales sobre un globo de terreno que hace parte del inmueble denominado "SAN JUANITO" ubicado en la vereda "EL IMPARAL" del Municipio de Supatá Cund., el cual está identificado con el folio de matrícula NO. 170-31806 en la forma y términos establecidos en el Artículo 108 del Código General del Proceso, dicho emplazamiento se surtirá mediante la inclusión de un listado que se publicará por una sola vez en un medio de amplia difusión nacional (El Tiempo, La República, El Espacio, El espectador y/o El Nuevo Siglo), y en la Emisora Supatá Estéreo de la localidad y la instalación de una Valla EN LUGAR VISIBLE del predio motivo del proceso, antes citado. Firma la Señora Juez, Dra. DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFINIO

predio el Papayo Código catastral 000100030253000 POR EL SUR: en longitud de ciento trece metros con ochenta centímetros (113.8 mts) linda con quebrada denominada el corazón de por medio con terrenos de GERARDO MARTINEZ OLAYA predio Buenavista código Catastral 000100030097000. POR ORIENTE: En longitud de trescientos ochenta y cinco metros con ochenta y un centímetros (385.81 mts), colinda con predios de JOSÉ ALCIBIADES BELTRÁN y con HEREDEROS DE DEMETRIO HERNANDEZ BUSTOS Código catastral 000100030025000 y 000100030150000 y por último POR EL OCCIDENTE: En longitud de trescientos ochenta metros con sesenta y ocho centímetros (380.68 mts) linda con predio de BENITO ELISEO BELTRAN FORERO; ALFONSO RIVERO Y GERARDO MARTINEZ código catastral 000100030198000 / 000100030185000 y 000100030282000, y encierra. Predio identificado con el código catastral 00-01-0003-0019-000 y matrícula inmobiliaria 156-142575.

***D4-2-19**

REMATES

AVISO DE REMATE ARTICULO 450 DEL C.G. P EL JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA HACE SABER: Que en el proceso ejecutivo con radicado No: 257544189002-2017-01012 00, donde el ejecutante es BEATRIZ ELENA NARANJO, y el ejecutado es PASCUAL HERRERA MAYORGA, mediante providencia de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticuatro (2.024) se señaló el día 4 de febrero del año 2025, a la hora de las 11:00 a.m., para la diligencia de remate del bien de propiedad del demandado, la cual se desarrollará de forma VIRTUAL utilizando los medios tecnológicos para el efecto se dispondrá la plataforma TEAMS, así las cosas, las personas interesadas en la diligencia, deberán informar oportunamente sus correos electrónicos, para que por intermedio de la Secretaría se les remita el link correspondiente, información que deberá ser allegada al correo j02pccmssoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co. Información Catastral del bien DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA MUNICIPIO SOACHA No. Predial Nacional 25754000000000280902919030003 Folio de Matrícula Inmobiliaria 051-130628 Dirección Kr 34 A No. 37-77 Torre 19 Apto 3075, Conjunto Residencial Lirio, etapa 3 PH., Ciudad Verde Información física Área de terreno (m2) 28 Área de construcción (m2) 41 Destino económico: 2551- habitacional Información económica AVALÚO CATASTRAL \$108'207.000 pesos m/cte. Información del juzgado SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA

– CUNDINAMARCA Dirección Transversal 12#34a-18, Barrio Rincón de Santa Fe piso (5) quinto. E mail j02pccmssoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, previa consignación del porcentaje legal del 40%, conforme se establezca en los artículos 448, 450 y 451 del Código General del Proceso. Para tal efecto el Juzgado dispone el número de cuenta de depósitos judiciales del Banco agrario 257542051002. "Ahora bien. Para la entrega del sobre de intención, de conformidad con lo dispuesto en las en las Circulares DESAJBOC20-81 y DESAJBOC20-83 ésta se podrá realizar de forma presencial en el Juzgado o por intermedio del correo electrónico j02pccmssoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co , como quiera que "una vez el Juzgado emita y comunique la orden de abrir la audiencia, los usuarios podrán radicar sus ofertas exclusivamente en el mismo Juzgado responsable de la diligencia". De considerarse por parte del usuario la radicación de forma presencial de la postura, se le informa que podrá realizarla directamente al despacho o al correo j02pccmssoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, atendiendo los protocolos bioseguridad de esta sede judicial, agradecemos a la comunidad su comprensión. Para la consulta del proceso, y como quiera que el presente no se encuentra digitalizado, las partes, los usuarios e interesados, deberán ingresar a las instalaciones del Juzgado cumplimiento con los protocolos de bioseguridad dispuesto en las circulares DESAJBOC20-81 y DESAJBOC20-83, ya sea para radicar la postura o para revisar el expediente, esto dentro del horario de atención habitual de lunes a viernes de 7:30 am a 1:00 y de 1:30 a 4:00 pm". Se reitera que la diligencia de remate se llevará a cabo utilizando el medio la plataforma virtual TEAMS.

***P1-1-19**

REMATE ART. 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO DEMANDANTE: INVERSIONES Y CONSULTORES DNH S.A.S NIT 901.478.460-5 ULTIMO CESIONARIO DE BANCOLOMBIA S.A. DEMANDADO: CARLOS JAVIER BECERRA BENAVIDES C.C.: 7.226.283 JUZGADO: JUZGADO 16 DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL. FECHA Y HORA DE APERTURA DE LICITACIÓN: Se señala la hora de las 09:00 AM del día 05 de febrero de 2025, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del vehículo de placas HCO -167, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$ 66.890.000 MCTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo para los postores diferentes al acreedor real, y tratándose de este último, la postura corresponderá

mínimo al 100% del precio del bien, conforme lo establece el artículo 468 numeral 5 del Código General del Proceso y la sentencia STC 2136-2019, proferida por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso. La audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que se inserta al final de esta providencia y que podrá consultarse igualmente en la página web www.ramajudicial.gov.co micrositio de este Juzgado remates. Quienes deseen participar en el remate, deberán presentar: i) La oferta digital insertando una clave personal, la cual se manifestará en voz alta cuando el Juez lo solicite durante el desarrollo de la audiencia virtual. Para mayor ilustración, se puede consultar el video instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general. ii) Copia del documento de identidad del oferente, y, iii) Copia del comprobante de depósito judicial realizado en la cuenta asignada a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en el Banco Agrario de Colombia, según las exigencias contempladas en el artículo 451 y siguientes íbidem. Los documentos anteriormente descritos, deberán remitirse única y exclusivamente al correo electrónico rematej16ejcembta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable porque deben suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Consulta de procesos: se conmina a la Oficina de Apoyo Judicial para que digitalice el proceso de la referencia y luego proceda a ponerlo a disposición de los usuarios y partes interesadas a través del micrositio de este Despacho, e inclusive los interesados podrán asistir de manera presencial a la Sede de los juzgados de ejecución civil municipal- remates ,para para la revisión del expediente; sujetándose a las disposiciones del Acuerdo PCSJAZ1-1184 de agosto 26 de 2021, por el cual se adoptan unas medidas para garantizar la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional". En cumplimiento de la Ley 2213 de 2022 (Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020) y de la Circular PCSJ21-26 emanada del Consejo Superior de

la Judicatura, desde cualquier dispositivo de comunicación electrónica (celular, computador, Tablet, etc.), los comparecientes deberán ingresar a la hora indicada al siguiente link: https://teams.microsoft.com/jmeetupjoin/19%3ameeting_ZjgzNmE0MGU-NjAyNy00MWVU2LTg2YTYtOGM0MTQ0YzlwMzAy%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%220id%22%3a%229d2a25a9-0836-4f70-8e8d18d8730b9e9e%22%7d BIENES MATERIA DEL REMATE: VEHÍCULO AUTOMOTOR, CLASE: CAMPERO MARCA: AUDI, PLACA: HCO 167, MODELO: 2014, COLOR: BLANCO GLACIAR METALIZADO, CARROCERÍA: CABINADO, SERVICIO: PARTICULAR, LÍNEA: Q 5, MOTOR: CNC013499 VIN: WAUZZZ8R5EA001020, CHASIS: WAUZZZ8R5EA001020; CLINDRAJE:1984, CAPACIDAD: 5 PASAJEROS, PUERTAS: 5. VALOR AVALUO: \$ 66'890.000 BASE LICITACIÓN: \$ 46'823.000 PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40% N U M E R O D E E X P E D I E N T E : 11001400301320170116200 DATOS DEL SECUESTRE: ABC JURIDICAS SAS NIT: 900.768.073-2 DIRECCIÓN: CARRERA 13 # 13 – 24 OFICINA 521 EDIFICIO LARA BOGOTÁ TELÉFONO: 3208575462 CORREO:ABCJURIDICAS@GMAIL.COM

***R1-1-19**

AVISO DE REMATE EL JUZGADO SEPTIMO (7º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Que dentro del proceso divisorio No 110013103007-2018-00021-00 de CARLOS BYRON PLAZAS GARZON, JAIRO PLAZAS GARZON, JOSE MOSCARDO PLAZAS GARZON, PEDRO FERNADO CHUNZA PLAZAS, ADRIANA SOFIA CHUNZA PLAZAS y MAURICIO CHUNZA PLAZAS contra Herederos de FABIO ARIEL PLAZAS GARZON, GERMAN ROMEL PLAZAS GARZON, HERMES GONZALO PLAZAS GARZON y PEDRO CHUNZA CAMELO, por auto de fecha veintiocho (28) de Octubre de 2024, proferido por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bogotá, se señaló la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.) del día lunes tres (3) de febrero de 2025, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble denominado lote 8 ubicado en la Carrera 50 No. 21-98 de la ciudad de Bogotá (Dirección catastral actual AC 24 48-21) identificado con el Folio de inmobiliaria No. 50C1277505 de la oficina de registro de instrumentos públicos (zona Centro) de la ciudad de Bogotá, D.C. Inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado. El avalúo dado al bien objeto de la subasta es CINCO MIL SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.070.000.000) El secuestre designado es CENTRO INTEGRAL DE ATENCION CAPITAL

S.A.S. que se encuentra ubicado en la Calle 18 No. 10-33 Local 234 de la ciudad de Bogotá, D.C. Correo electrónico: centrointegraldeatencionsas@gmail.com Celulares: 3132004161- 422400861 La licitación comenzará el día y la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora desde su iniciación. Será base de la licitación el Setenta (70%) del avalúo del inmueble a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura. Los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado. Los postores deberán dar observancia a los artículos 451 y 452 íbidem. La diligencia de remate se realizará de manera presencial y virtual, para la primera de las modalidades en la secretaría del juzgado, y para la segunda, a través de la plataforma o programa Teams de Microsoft, para lo cual se remitirá el vínculo o link de acceso al mismo, a cualquier persona interesada que de manera presencial o virtual, haya manifestado la intención de participar en el remate, a la dirección electrónica que deberá ser suministrada para el efecto. Los sobres contentivos de los títulos de depósitos judiciales y las respectivas ofertas se recibirán solo presencialmente en la secretaría del juzgado, en sobre cerrado y sellado, en la forma establecida en los artículos 451 y 452 del C.G.P. Con la presentación de la oferta deberá indicarse la dirección de correo electrónico donde el oferente y su apoderado, si fuere el caso, reciben notificaciones y el vínculo para la diligencia virtual de remate, de ser el caso. El día señalado para la diligencia de remate, la misma se hará en forma presencial en la sede Despacho y de manera virtual si hubiesen interesados en comparecer de dicho modo, previa solicitud al respecto y remisión del correo respectivo. Con antelación a la realización de la citada audiencia, por secretaría se remitirá a la dirección de correo electrónico de quienes hayan presentado ofertas y sus apoderados, si fuere el caso, así como las partes en las direcciones electrónicas registradas en el proceso, el vínculo para ingresar a la diligencia virtual de remate, que se adelantará a través del programa Teams de Microsoft. Corresponderá a las partes e interesados, conforme al deber contemplado en el artículo 103 del C.G.P., y artículo 3º de la Ley 2213 de 2022, no solo instalar previamente el programa para poder acceder a la plataforma señalada, sino igualmente en el evento de requerir remisión del vínculo de la audiencia, informarlos oportunamente a la secretaría. Se solicita a los interesados, que ingresen a la plataforma media hora antes, para efectos de verificar ajustes técnicos, identificación de los comparecientes, entre otros aspectos y así evitar contratiempos con miras a iniciar la misma de manera puntual.

***R1-4-19**

AVISO DE REMATE Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL j01cmplasoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 4 No. 38-66 piso 4 Palacio de Justicia HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL Numero 2018-424-1 Demandante BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA ROSALBA ROMERO JIMENEZ como heredera determinada de la causante NANCY DAMARIS ISAZA ROMERO el Juzgado 01 Civil Municipal de Soacha, mediante auto de fecha octubre 24 de 2024, señalo fecha y hora para llevar a cabo la almoneda del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con el folio de matrícula No 051-130091, señálese la hora de las 2:00 p.m., del día 25 del mes FEBRERO de 2025.

DIRECCION D EL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO 1) TRANSVERSAL 32º 34-21 Y 34-77 SOACHA APT 5069 TORRE 18 AGRUPACION VIVIENDA LIRIO

En cumplimiento al Art. 450 numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes: NOMBRE: MAIRA LICED OVIEDO TAVERA CEDULA: 1007432907 de Melgar Direccion: Carrera 68B # 1-39 sur Telefono: 3123388192

EL INMUEBLE OBJETO DEL REMATE SE ENCUENTRA AVALUADO POR LA SUMA DE \$108.207.000.00.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes y postor hábil quien consigne el porcentaje legal del 40% y cumpla los requisitos exigidos por la ley.

La subasta se llevará a cabo virtualmente por videoconferencia en la aplicación LIFESIZE y la presentación de ofertas estará habilitada de manera electrónica.

La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

*V1-1-19

AVISO DE REMATE Rama Judicial del Poder Público JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA (CUNDINAMARCA)

Carrera 4 No. 38 – 66, Palacio de Justicia piso 4, Soacha (Cundinamarca) Teléfono: (601) 353 2666 ext. 51401 Correo Electrónico: j02cmplasoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER Que dentro del proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real, Radicado No 257544003002-2022-00438-00 iniciado por EL BANCO DAVIVIENDA S.A. Contra VERGARA HERRERA JHON HARY, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA (CUNDINAMARCA), mediante auto de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se dispuso se señala fecha y hora para llevar a cabo el REMATE de los inmuebles embargados y secuestrados a favor de la parte actora por lo cual se señala la hora de las 9:00 a.m. del día CINCO (5) del mes de FEBRERO del año DOS MIL VEINTICINCO (2025), para llevar a cabo la subasta virtual, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-170240. El inmueble se encuentra en la siguiente dirección: 1) DIAGONAL 17 42-85 SOACHA APT 601 TORRE 6 CONJ RESD PENSAMIENTO P.H. En cumplimiento al Art. 450 numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes: AUXILIARES DE LA JUSTICIA SAS NIT 901.102.289-8 Carrera 68B # 1 - 39 Sur Representada en diligencia secuestre Nelsy Camacho Cedula: 51952333 Direccion: K 68 B N° 1 -39 Teléfono: 3123388192 Email: auxjusciasas@hotmail.com

El bien a rematar está avaluado en la suma de \$96.391.500

La base de la licitación será el 70% del avalúo dado al bien, salvo que el postor sea el acreedor quien deberá hacer postura por el 100% del avalúo, conforme los lineamientos de la sentencia STC2136-2019. El depósito para hacer postura, corresponde al 40% del mismo, la que deberá hacerse bajo los parámetros dispuestos en el artículo 451 del Código General del Proceso.

La diligencia se adelantará en audiencia virtual, a través del link que estará publicado en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial "Remates 2025" - clic aquí para consultar el link- y la demás información sobre su trámite, como la relativa a la postura, que debe hacerse de manera electrónica y remitirse únicamente al correo electrónico rematesj02cmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiendo consultar para el efecto el "INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES POR MEDIOS VIRTUALES" publicado en el micrositio del Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial.

Los interesados en participar deberán hacer la postura de manera electrónica, a través de un documento creado con clave personal que solamente será conocida por el oferente y que será suministrada al Juzgado en el transcurso de la diligencia. Para conocer sobre la forma de creación y radicación virtual de la postura electrónica y sus anexos, los interesados pueden consultar el "INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES POR MEDIOS VIRTUALES" publicado en el micrositio del Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial.

Los interesados en participar deberán hacer la postura de manera electrónica, a través de un documento creado con clave personal que solamente será conocida por el oferente y que será suministrada al Juzgado en el transcurso de la diligencia. Para conocer sobre la forma de creación y radicación virtual de la postura electrónica y sus anexos, los interesados pueden consultar el "INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES POR MEDIOS

VIRTUALES" publicado en el micrositio del Juzgado en la

Página Web de la Rama Judicial.

La radicación virtual de la oferta, debe hacerse al correo electrónico rematesj02cmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro de la oportunidad señalada en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

Para consultar el proceso, el interesado puede ingresar al siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-municipal-de-soacha/123. Por lo anterior, no es necesario que este se acerque físicamente al Juzgado, toda vez que el proceso se encuentra escaneado y todo el desarrollo será de manera virtual.

La audiencia en que se llevará a cabo la diligencia de remate se realizará virtualmente utilizando la plataforma de comunicación TEAMS PREMIUM por lo que se recomienda instalarla en el dispositivo correspondiente. La diligencia virtual se iniciará a la hora indicada, y no se cerrará sino hasta después de transcurrida una hora.

Se advierte a los interesados en participar en la diligencia de remate, que su comparecencia a la diligencia virtual es indispensable para efectos de suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En caso de que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los correos electrónicos contentivos de los archivos digitales (posturas), se tendrá por no presentada la oferta.

*V1-2-19

AVISO DE REMATE Rama Judicial del Poder Público JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA (CUNDINAMARCA) Carrera 4 No. 38 – 66, Palacio de Justicia piso 4, Soacha (Cundinamarca) Teléfono: (601) 353 2666 ext. 51401 Correo Electrónico: j02cmplasoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER Que dentro del proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real, Radicado No 257544003002-2012-00559-00 iniciado por EL BANCO DAVIVIENDA S.A. Contra MANUEL FERNANDO DIAZ BOHORQUEZ, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA (CUNDINAMARCA), mediante auto de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se dispuso se señala fecha y hora para llevar a cabo el REMATE de los inmuebles embargados y secuestrados a favor de la parte actora por lo cual se señala la hora de las 11:00 a.m. del día CINCO (5) del mes de FEBRERO del año DOS MIL VEINTICINCO (2025), para llevar a cabo la subasta virtual, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. Antes 50S-40538491 Actual 051-116461 El inmueble se encuentra en la siguiente dirección: TV 18 C # 9 C SUR - 11 CASA 393 CO ALAMEDA DE SANTANA

En cumplimiento al Art. 450 numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes: ANA MERCEDES RODRIGUEZ QUEBROALLA C.C. 51.867.355 de BOGOTA Cel: 3002207134 Carrera 3 NO 30 bis 12 bloque 7 apto 301 Soacha

El bien a rematar está avaluado en la suma de \$ 64.362.000

La base de la licitación será el 70% del avalúo dado al bien, salvo que el postor sea el acreedor quien deberá hacer postura por el 100% del avalúo, conforme los lineamientos de la sentencia STC2136-2019. El depósito para hacer postura, corresponde al 40% del mismo, la que deberá hacerse bajo los parámetros dispuestos en el artículo 451 del Código General del Proceso.

La diligencia se adelantará en audiencia virtual, a través del link que estará publicado en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial "Remates 2025" - clic aquí para consultar el link- y la demás información sobre su trámite, como la relativa a la postura, que debe hacerse de manera electrónica y remitirse únicamente al correo electrónico rematesj02cmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiendo consultar para el efecto el "INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES POR MEDIOS VIRTUALES" publicado en el micrositio del Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial.

Los interesados en participar deberán hacer la postura de manera electrónica, a través de un documento creado con clave personal que solamente será conocida por el oferente y que será suministrada al Juzgado en el transcurso de la diligencia. Para conocer sobre la forma de creación y radicación virtual de la postura electrónica y sus anexos, los interesados pueden consultar el "INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES POR MEDIOS VIRTUALES" publicado en el micrositio del Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial.

La radicación virtual de la oferta, debe hacerse al correo electrónico rematesj02cmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro de la oportunidad señalada en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

Para consultar el proceso, el interesado puede ingresar al siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-municipal-de-soacha/123. Por lo anterior, no es necesario que este se acerque físicamente al Juzgado, toda vez que el proceso se encuentra escaneado y todo el desarrollo será de manera virtual.

La audiencia en que se llevará a cabo la diligencia de remate se realizará virtualmente utilizando la plataforma de comunicación TEAMS PREMIUM por lo que se recomienda instalarla en el dispositivo correspondiente. La diligencia virtual se iniciará a la hora indicada, y no se cerrará sino hasta después de transcurrida una hora.

Se advierte a los interesados en participar en la diligencia de remate, que su comparecencia a la diligencia virtual es indispensable para efectos de suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En caso de que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los correos electrónicos contentivos de los archivos digitales (posturas), se tendrá por no presentada la oferta.

*V1-3-19

AVISO DE REMATE Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID Calle 7 # 3-40 piso 2 jcmplmadrid@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO GARANTIA REAL No. 25430400300120220144200 iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS en calidad de endosario del BANCO DAVIVIENDA S.A. ANTES CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" (C.C. – NIT.) 8300895306 Contra RODRIGUEZ CRISTIANO JULIO CESAR (C.C. – NIT.) 80578807, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID, mediante auto de fecha veinte (20) de septiembre dos mil veinticuatro (2024), se dispuso se señala fecha y hora para llevar a cabo el REMATE de los inmuebles embargados y secuestrados a favor de la parte actora por lo cual se señala el trece de febrero de dos mil veinticinco (13-02-2025), a la hora de las nueve de la mañana (9.a.m.), para llevar a cabo la subasta virtual, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C- 1838952 El inmueble se encuentra en la siguiente dirección: CARRERA 22A #7-110 SUR CASA NO.18 BLOQUE 7 "AGRUPACION DE VIVIENDA PARQUES DE SANTAMARIA AGRUPACION 8" PH En cumplimiento al Art. 450 numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes: TRIUNFO LEGAL S A S NIT 900.678.417-2 CR 8 12 39 Tel: (051) 7227731 Soacha – Colombia email: triunfolegalsas@gmail.com Representada en diligencia por: Diana Marcela Garcia Sabogal Cedula: 1012351007 El bien a rematar está avaluado en la suma de \$ 121.512.600 Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes, previa consignación del 40% del mismo avalúo. La licitación comenzará en la hora y fecha programada y no se cerrará sino habiendo transcurrido por lo menos una (1) hora. Conforme la ley 2213 de 2022, se les advertirá a los extremos procesales y postores, sobre la práctica virtual de la audiencia mediante la plataforma TEAMS, en el siguiente enlace: https://teams.microsoft.com/j/meetup-join/19%3ameeting_NjZkYzlwMDEtNWRRmMS00YTJlTjltNkMzYzY4ODY0YWVxODJi%40thread.v2/0? La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P. y circular PCSJC21-26, del 17-11, del Consejo Superior de la Judicatura, se remitirá únicamente al correo institucional rematesj1cmplmadrid@cendoj.ramajudicial.gov.co, en archivo PDF –asunto "OFERTA" la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentará la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto. La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P. Las posturas de remate en archivo PDF – asunto "OFERTA" deberán contener como mínimo la siguiente información: a.- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura. b. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura. c. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. d. Tratándose de persona jurídica se deberá aportar copia escaneada o digitalizada

del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. e. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de abogado. f. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura, (artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito. "Además de cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 450 del Código General del Proceso, deberá efectuar lo siguiente: 1. Publicar en el anuncio del periódico de amplia circulación que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del despacho. 2. El anuncio en el periódico de amplia circulación se deberá informar que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co - micrositio del despacho. Secretaria proceda de conformidad. 3. Allegar copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación, el cual se remitirá de manera legible en formato PDF" Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

*V1-5-19

AVISO DE REMATE-VIRTUAL EL JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA- CUNDINAMARCA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Transversal 12 # 34ª-18, Barrio Rincón de Santa Fe piso (5) quinto SOACHA j02pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTÍA No. 257544189002 2017-0033100 del BANCO CAJA SOCIAL contra WILMAR JAIR MELO JIMÉNEZ, por auto de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil Veinticuatro (2024) EL JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA-CUNDINAMARCA, señaló la hora de las dos de la tarde (2.00 P.M.) del día Cuatro (4) de febrero de dos mil Veinticinco (2025), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de WILMAR JAIR MELO JIMÉNEZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado e identificado con el folio de matrícula No. 051-158744, sobre el apartamento Cuatrocientos Uno (401) Torre nueve (9) el cual hace parte del "Conjunto Residencial La Ilusión I.P.H" ubicado en la Carrera doce (12) Número Seis C Noventa y nueve (6C-99) de la nomenclatura urbana de Soacha Cundinamarca. VALOR AVALUO: El bien inmueble cuenta con un valor de NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 91'698.000) MONEDA CORRIENTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, previa consignación del porcentaje legal del 40% conforme lo establecen los artículos 448, 450 y 451 del Código General del Proceso, a órdenes del juzgado SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA- CUNDINAMARCA. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado (Artículo 452 C.GP) Se informa que el secuestre designado dentro del proceso es: Señor: Julio Nelson Contreras Robles Dirección: Diagonal 30 O No. 7 A-24 de Soacha-Cundinamarca Teléfono 3004469978 La diligencia se desarrollará utilizando los medios tecnológicos para el efecto se dispondrá la plataforma TEAMS, así las cosas, las personas interesadas en la diligencia, deberán informar oportunamente sus correos electrónicos, para que por intermedio de la secretaria se les remita el link correspondiente, información que deberá ser allegada al correo j02pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co. Para la entrega del sobre de intención, de conformidad con lo dispuesto en las en las Circulares DESAJBOC20-81 y DESAJBOC20-83 ésta se podrá realizar de forma presencial en el Juzgado o por intermedio del correo electrónico j02pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, como quiera que "una vez el Juzgado emita y comunique la orden de abrir la audiencia, los usuarios podrán radicar sus

ofertas exclusivamente en el mismo Juzgado responsable de la diligencia". De considerarse por parte del usuario la radicación de forma presencial de la postura, se le informa que podrá realizarla directamente al despacho o al correo j02pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 450 del C.GP, se expiden copias para su publicación.

*R1-5-19

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL DEL CIRCUITO Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá D.C. Teléfono 3532666 Ext. 71344 j44cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO DE REMATE VIRTUAL LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., HACE SABER: Que en audiencia celebrada el 30 de septiembre del año 2024, se señaló el día 7 de febrero del año 2025, a la hora de las 2:30 p.m., con el fin de que tenga lugar la audiencia de remate virtual del bien inmueble objeto de cautela dentro del Proceso de División Ad- Valorem Rad. No. 11001 31 03 044 2022 00150 00 promovido por PEDRO ÁNGEL GUARÍN PÉREZ contra CARMENZA GUARIN LATORRE, SANDRA MILENA GUARIN MENDOZA y PILAR GUARIN LATORRE. El bien inmueble objeto de la subasta se encuentra ubicado en la CL 6B 3A 15 (Dirección Catastral), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-812918, Chip AAA0033DHFT, Código Sector Catastral 003203 23 25 000 00000, Cédula Catastral 4A 2A 35. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, dentro de la cual los interesados deberán enviar al correo electrónico de esta sede judicial j44cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por la Ley (postura electrónica y anexos en un solo archivo digital) en PDF protegido con contraseña, la cual suministrará el postulante en la diligencia a efectos de acceder al contenido del documento. La postura deberá contener la información a que hace mención los artículos 451 y 452 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el numeral 3ro de la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. Aunado a que la diligencia de remate virtual se realizará atendiendo los lineamientos dispuestos en dicha normatividad. En razón a la frustración de la anterior licitación por falta de postores, la base para hacer postura en la próxima audiencia de remate virtual será el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% (inciso 4º del artículo 411 del CGP, en concordancia con el artículo 450 y ss de la misma norma). Total del avalúo: Mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones ciento veinticinco mil pesos M/Cte. (\$1.455.125.000).

Se informa que la diligencia se efectuará a través de la herramienta tecnológica TEAMS facilitada por el Consejo Superior de la Judicatura, en la que los interesados podrán acceder mediante link de acceso al remate virtual, que estará disponible en el micrositio del juzgado. Así mismo, se garantizará a los interesados el acceso al expediente digital, el cual también estará disponible para consulta en el aludido micrositio. La compañía ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S., identificada con Nit. No. 900.907.396-1, representada legalmente por CARLOS ANDRES PÉREZ MEJIA, identificado con CC No. 11.439.942, actúa como secuestre en el presente asunto, la cual podrá ser contactada en la Carrera 15 # 100 – 69 Oficina 505 en Bogotá D.C., correo electrónico: admopachecosas@gmail.com Teléfono 316- 827-09-15. Con la constancia de publicación del presente aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del remate, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate virtual. El presente aviso se elabora hoy 14 de enero de 2025, a fin de ser publicado por los interesados, en los términos tanto del artículo 450 del C.G.P., como del numeral 4.2 de la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. DIANA LUCIA GIRALDO MIRANDA Secretaria Firmado Por: Diana Lucia Giraldo Miranda Secretaria Juzgado De Circuito Civil 044 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: e6292be9a68e7720e5e1d110247379a-b817ea51ca8623262df1f6e6c68f3c3a Documento generado en 14/01/2025 09:49:43 AM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

*R1-6-19

PUBLICACIÓN DEL REMATE ARTÍCULO 450 del Código General del Proceso. PERIÓDICO EL SIGLO.

1. FECHA Y HORA EN QUE SE ABRIRÁ LA LICITACIÓN: Jueves seis (06) de febrero del año 2025 a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

2. LOS BIENES MATERIA DEL REMATE; SI SON INMUEBLES, LA MATRÍCULA DE REGISTRO Y LA DIRECCIÓN O EL LUGAR DE UBICACIÓN: El cien por ciento (100%) del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 172-87890 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y Cedula Catastral número: 257930000000002023900000000. Ubicado en la Vereda Pueblo Viejo del Municipio de Tausa-Cundinamarca.

3. EL AVALÚO CORRESPONDIENTE AL BIEN Y LA BASE DE LA LICITACIÓN: Como avalúo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 172-87890 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, la suma de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL PESOS (\$22.707.000) M/CTE.

La base de la licitación será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo para los postores diferentes al acreedor real, y tratándose de este último, la postura corresponderá mínimo al 100% del precio del bien, conforme lo establece el artículo 468 numeral 5 del Código General del Proceso. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso.

La audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que se inserta al final de esta providencia y que podrá consultarse igualmente en la página web www.ramajudicial.gov.co micrositio de este Juzgado remates.

Quienes deseen participar en el remate, deberán presentar: i) La oferta digital insertando una clave personal, la cual se manifestará en voz alta cuando el Juez lo solicite durante el desarrollo de la audiencia virtual. Para mayor ilustración, se puede consultar el video instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general. ii) Copia del documento de identidad del oferente, y, iii) Copia del comprobante de depósito judicial realizado en la cuenta asignada a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en el Banco Agrario de Colombia, según las exigencias contempladas en el artículo 451 y siguientes íbidem. Los documentos anteriormente descritos, deberán remitirse única y exclusivamente al correo electrónico rematej16ejcvmbla@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable porque deben suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Los interesados podrán asistir de manera presencial a la Sede Judicial Hernando Morales Molina, para para la revisión del expediente; sujetándose a las disposiciones del Acuerdo PCSJA21-1184 de agosto 26 de 2021, por el cual se adoptan unas medidas para garantizar la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional.

Los comparecientes deberán ingresar a la hora indicada al siguiente link https://teams.microsoft.com/j/meetup-join/19%3ameeting_NDvHwFmQwQtMWM5Y0oNGI2lTkyNDEtNDZkN2NiNmJlOTc3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c9a98-80f8-41f3-8df5-8eb9901598b%22%2c%22Did%22%3a%229d2a25a9-0836-4f70-8e8d-18d8730b9e9e%22%7d. NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

4. NÚMERO DE RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE Y JUZGADO QUE HARÁ EL REMATE: RADICADO DEL EXPEDIENTE: 110014003010-2003-00702-00

DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE BOHORQUEZ REYES. C.C. No. 19.370.980.

DEMANDADO: JORGE ELIECER BALLEEN PALACIO. C.C. No. 19.090.529

JUZGADO QUE HARÁ EL REMATE: JUZGADO DICIÉISIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

5. EL NOMBRE, LA DIRECCIÓN Y EL NÚMERO DE TELÉFONO DEL SECUESTRE QUE MOSTRARÁ EL BIEN OBJETO DEL REMATE: SECUESTRE: EILEN MAYERLY CONGO SANTANDER. CORREO ELECTRÓNICO: mayecongo@gmail.com CELULAR: 3209642491

6. EL PORCENTAJE QUE DEBA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo dado al bien (Art. 451 del Código General del Proceso).

*H1-3-19

REMATE ART. 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

DEMANDANTE: JOSE VICENTE QUIÑONES ARIAS, ROSA EMPERATRIZ QUIÑONES DE QUIROGA, MERY GLORIA QUIÑONES ARIAS, LILI MIRIAN QUIÑONES ARIAS Y LADY RUTH QUIÑONES ARIAS. DEMANDADO: JOSE HENRY QUIÑONES ARIAS, NUBIA CEIRA QUIÑONES ARIAS, LUIS FERNANDO HERNANDEZ ARIAS Y DAVID ESTEBAN HERNANDEZ ARIAS. JUZGADO: CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

PROCESO: DIVISORIO FECHA Y HORA DE APERTURA DE LICITACION: 3 de febrero de 2025 A LAS 8 A.M BIENES MATERIA DEL REMATE: APARTAMENTO.

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE No. MATRICULA INMOBILIARIA / DIRECCION: MATRICULA INMOBILIARIA 50S- 40233529 CALLE 13 SUR No. 24 G 38 TORRE A APARTAMENTO 202 VALOR AVALUO: (255.700.000) VALOR BASE LICITACION: (\$178.990.000) PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: CUARENTA POR CIENTO (40%) A LA CUENTA DEL JUZGADO 110012041004. N U M E R O D E E X P E D I E N T E : 11001400308120180097800. DATOS DEL SECUESTRE; ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S NIT 900.202.442.4, Carrera 10 No 15-39 Oficina 506 de Bogotá, 3224000861

Señala para la subasta virtual, El día 3 de febrero de dos mil veinticinco (2025) a las ocho de la mañana (8 a.m.), audiencia en la que tendrá lugar el remate del inmueble objeto de división ad-valorem, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria # 50S-40233529, ubicado en la calle 13 sur # 24G-38 torre A apartamento 202 de Bogotá, por la plataforma <https://teams.microsoft.com> - El link o enlace de conexión es el siguiente.

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_Njg3ZWQwZmMtODYxMS00YVU4LTNmN2MtYjRlRmDQ4MDIjYmU3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2262262c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%220id%22%3a%2238d04043-fbd7-4af9-8a72-501bd77c91ce%22%7d Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de depósitos judicial # 110012041004 del Banco Agrario, asignada para de este Juzgado.Instrucciones de la subasta virtual. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página "https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co" Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad. Los interesados deberán presentar: i. La oferta de forma digital debidamente suscrita con un clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y SS íbidem. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Se reitera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: "Cómo realizarla oferta digital para participar en el remate virtual". El cual encontrará en la página <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co>

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co> Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta Recordar al usuario que no es necesario que se traslade a las instalaciones físicas del juzgado, y debe tener en cuenta que, la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual, es mediante la plataforma mediante el aplicativo Teams "El link o enlace de conexión es el siguiente https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_Njg3ZWQwZmMtODYxMS00YVU4LTNmN2MtYjRlRmDQ4MDIjYmU3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2262262c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%220id%22%3a%2238d04043-fbd7-4af9-8a72-501bd77c91ce%22%7d que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta

***R1-10-19**

AVISO DE REMATE EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. Ref: proceso ejecutivo de menor cuantía No 11001400307420160096700

Iniciado por el BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A NIT 860.034.594.-1 último cesionario SEBASTIAN CALDERÓN RAMOS contra JOHANNA ALEXANDRA HUERTAS CASTILLO C.C 52.715.062 (origen Juzgado 74 Civil Municipal).

HACE SABER QUE: Se fija fecha de remate para el próximo miércoles 5 de febrero de 2025 a las 8 am.

PROCESO: 11001400307420160096700 AUDIENCIA DESPACHO: 110014303006 Juzgado 006 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá 110014303006 BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ j06jecmpta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Secuestre: NICOLÁS SÁNCHEZ ORDOÑEZ C.C 1.030.681.319 de Bogotá domicilio calle 12b #7-90 oficina 725 Bogotá

Vehículo secuestrado: el 5 de septiembre de 2018, en el parqueadero la Principal. calle 4 # 11-05 barrio Porvenir del Municipio de Mosquera -Cundinamarca.

Vehículo Marca: CHEVROLET, Modelo: 2014, Línea: TRACKER, Placa: HJQ396, Motor: CEL115567, Cilindraje: 1.768, Chasis: 3GNCJ8CE9EL115567, Serie: 3GNCJ8CE9EL115567, Vin: 3GNCJ8CE9EL115567, Color: VINOTINTO SONOMA, Matriculado en: BOGOTÁ, Tipo de Carrocería: WAGON. VALR DEL AVALUO: \$30.582.000,oo VALOR BASE LICITACION: 70% equivalente a \$1.407400,oo PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: 40 % equivalente \$12.322.800,oo

***M2-1-19**

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA

Arauca, catorce (14) de enero del dos mil veinticinco (2025)

AVISO DE REMATE HACE SABER RADICADO No. 2022-00038-00 PROCESO EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DEMANDADO LUIS EMILIO TOVAR BELLO GUILLERMINA TOVAR BELLO APODERADO MICHAEL YESID CORREA SANCHEZ DEMANDANTE EDUARDO RODRIGUEZ ESTREMOR APODERADO NIBALDO JUNIOR PEÑA MARQUEZ ASUNTO FECHA DE REMATE

Que, dentro del proceso EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO, radicado bajo No. 81-001-40-03-002-2022-00038-00, adelantado por EDUARDO RODRIGUEZ ESTREMOR en contra de LUIS EMILIO TOVAR BELLO y GUILLERMINA TOVAR BELLO, se fijó el día 27 de febrero de 2025 a las 02:30 p.m. para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte (50%) del inmueble urbano ubicado en la carrera 27 No. 21-32 Barrio Corocoras del municipio de Arauca, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 410- 6807, de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Arauca, con un área aproximada de trescientos (300) metros cuadrados. La descripción del inmueble: Se trata de una casa de material con una fachada con porche a media pared enrejada, portón corredizo en reja con techo en acerolit, estructura de hierro, piso en tableta gres, tres ventanas con marco en hierro y vidrio, dos puertas de hierro con ventana en reja y vidrio, una habitación con puerta a la calle, piso en cemento liso, cielo raso en pvc, con puerta interna que comunica al patio. Sala comedor: piso en cerámica, techo en Eternit, cielo raso en pvc, una ventana con reja y vidrio, puerta con hierro comunica al patio, dos habitaciones con puerta de madera, cielo raso en pvc, piso en cerámica. Baño social: Piso y paredes en cerámicas, tasa sanitaria, lavamanos y ducha, puerta en madera, cielo raso en pvc. Cocina con puerta de hierro, mesón de cemento enchapado, lavaplatos en acero inoxidable. Corredor interno: Piso en cemento liso de color rojo, techo en zinc sin paredes, alberca en cemento y lavadero. Patio en tierra con árboles frutales. Es decir, que la cuota parte del inmueble, equivale al 50% del predio, está en cabeza de la propietaria GUILLERMINA TOVAR BELLO. AVALUO COMERCIAL DEL INMUEBLE: Asciende a la suma de TRESCIENTOS OCHO MILLO- NES DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$308.010.000. oo), y como quiera que la parte a rematar es el 50% del inmueble, el avalúo comercial equivale a CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$154.005.000.oo).

La licitación iniciará a las dos de la tarde y se cerrará transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien a rematar, previa consignación del porcentaje legal que lo habilite como postor, esto es 40% del avalúo del bien. *0. Avalúo comercial del 50% inmueble:\$ 154.005.000,oo 40% para hacer postura equivale a: \$ 61.602.000,oo 70% valor total para hacer postura: \$107.803.500,oo

La diligencia de remate de que trata el numeral anterior se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P. y en los protocolos adoptados en el Acuerdo PCSJA24-12185, de fecha 27 de mayo de 2024, del Consejo Superior de la Judicatura y circulares DESAJCUC20-217 de fecha 12 de noviembre de 2020, y DESAJCUC21-84 de fecha 27 de septiembre del 2021 del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, así como lo establecido en la Ley 2213 de 2022.

Quien pretenda hacer postura e intervenir en la subasta deberá consignar previamente en dinero a órdenes del Juzgado, al menos el 40% del avalúo del bien, que equivale a \$61.602.000.oo, y el saldo restante hasta completar el 70% que equivale a \$46.201.500.oo, total 70% del avalúo asciende a la suma de \$107.803.500.oo, se cancelará dentro de los cinco (5) días siguientes de la diligencia de remate, de conformidad con lo previsto en el art. 451 y 453 del CGP, en la cuenta del Juzgado No. 810012041002, del Banco Agrario de Colombia S.A.

Para la celebración de la audiencia de remate se hará uso de la plataforma MICROSOFT TEAMS PREMIUM, ingresando al link o enlace web:

<https://teams.microsoft.com/join/19%3ameetingZDEyZDlZOWUwNzgzNS00NjNlLWJmOWItM2UzjVhNzMTN0TNI%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2262262c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%220id%22%3a%224c87ae57-e6b5-4447-b6e6-8cabb9113a82%22%7d>, de conformidad con los Arts 448, 450 y 452 del C.G. del P.

El remate comenzará a la hora indicada y se cerrará pasada una (1) hora desde su inicio. El AVISO, se publicará conforme a lo previsto por el Artículo 450 del C.G.P., en un diario de amplia circulación, o un periódico el día domingo o en cualquier otro medio masivo de comunicación. Igualmente será publicado en el micrositio de la página web de la Rama Judicial designado para este despacho judicial, sección AVISOS.

DEPOSITO PARA HACER POSTURA EN EL REMATE VIRTUAL:

Toda persona que pretenda hacer postura en el "Modulo de Subasta Judicial Virtual" deberá consignar en dinero, a órdenes del Juzgado, y al correspondiente proceso judicial el porcentaje que se indique del avalúo del respectivo bien objeto de remate, en la forma y en la oportunidad señalada en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. POSTURA PARA EL REMATE VIRTUAL:

- Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, en el buzón digital del despacho. En la celebración de la audiencia virtual será necesaria la presencia de los postores, que hubieren hecho ofertas.
- Para la postura en el remate virtual, la oferta deberá remitirse de forma digital, legible y debidamente suscrita; la clave será suministrada por el ofertante únicamente al Juez en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del Código General del Proceso.

- El juez o el encargado de realizar la audiencia virtual de remate abrirá la oferta digital y leerá las ofertas en la oportunidad con las formalidades y los requisitos señalados en el artículo 452 del Código General del Proceso.
- Solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan con los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452.

CONTENIDO DE LA POSTURA:

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- El monto por el que se hace postura.
- La oferta deberá estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de este o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquel. Si es una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad. Número de identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico

AVISO

La Liquidadora de WORLDWIDE TECHSERVICES COLOMBIA S.A.S. En Liquidación, sociedad con NIT. 900.456.097-6 y domiciliada en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 232 del Código de Comercio, avisa que: (i) la Asamblea General de Accionistas, en su reunión del día 13 de enero de 2025, aprobó la disolución y posterior liquidación de la sociedad; y (ii) la correspondiente reforma estatutaria fue inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá el 15 de enero de 2025.

Natalia Martínez Del Río S. Liquidadora

WORLDWIDE TECHSERVICES COLOMBIA S.A.S. En Liquidación

de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.

- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.

- Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos previstos en el artículo 451 del Código General del Proceso.

- A fin salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un único archivo PDF protegido con contraseña que le asigne el postulante. ESTE ARCHIVO DIGITAL DEBERA DENOMINARSE "OFERTA".

- La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho.

- Actúa como secuestre el señor JOLMAN HAROLD BERMUDEZ, quien se puede ubicar por el celular 3108813926, residente en la CARRERA 36B No. 15ª -67-Barrio El Bosque de Arauca.

Como la diligencia de remate debe realizarse de manera virtual conforme lo establece la CIRCULAR PCSJC21-26 del día 17 de noviembre de 2021 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, y las Circulares DESAJCUC20-217 del 12 de noviembre de 2020 y DESAJCUC22-7 del 10/02/2022 expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura de Cúcuta - Norte de Santander, las personas interesadas en la subasta deben tener presente el contenido de las circulares acá mencionadas. JENNY PAOLA CAICEÑO DIAZ Secretaria

***C4-1-19**

NOTARIAS

NOTARIA 65 Dr. ENRIQUE JOSÉ NATES GUERRA NIT: 79.944.706 EDICTO LA NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en periódico de amplia circulación nacional, en el trámite LIQUIDACION DE HERENCIA CONJUNTA Y ACUMULADA DE MARIA DEL CARMEN ROJAS DE NIETO quien en vida se identificó con número de cedula de Ciudadanía 20.059.299, Quien falleció en Bogotá D.C., el día Diecinueve (19) de Agosto de mil Novecientos Noventa y Ocho (1998), teniendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C. y ALVARO NIETO quien en vida se identificó con número de cedula de Ciudadanía 107.881, Quien falleció en Bogotá D.C., el día Doce (12) de Mayo de Dos mil Quince (2015), teniendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CERO CERO SIETE I (007 I) del Quince (15) de Enero de dos mil veinticinco (2025) se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy Dieciséis (16) de Enero de dos mil veinticinco (2025), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) JHON MARCEL BARRAGAN PINZON NOTARIO SESENTA CINCO (65) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***V1-6-19**

EDICTO - SUCESIÓN LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN INTESTADA de: RENEE MARTINEZ CORDOBA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.048.498, quien falleció en Bogotá, el diecisiete (17) de noviembre de dos mil ocho (2008), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CERO CERO SIETE I (007 I) del Quince (15) de Enero de dos mil veinticinco (2025) se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy Dieciséis (16) de Enero de dos mil veinticinco (2025), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) JHON MARCEL BARRAGAN PINZON NOTARIO SESENTA CINCO (65) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***H1-1-19**

NOTARIA 65 Dr. ENRIQUE JOSÉ NATES GUERRA NIT: 79.944.706 EDICTO LA NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en periódico de amplia circulación nacional, en el trámite LIQUIDACION DE HERENCIA DE EMPERATRIZ CONTRERAS RODRIGUEZ quien

en vida se identificó con número de cedula de Ciudadanía 51.645.261, Quien falleció en Bogotá D.C., el día Cinco (05) de Octubre de dos mil Veinticuatro (2024), teniendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CERO CERO CINCO I (005 I) del Trece (13) de Enero de dos mil veinticinco (2025) se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy Catorce (14) de Enero de dos mil veinticinco (2025), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) ENRIQUE JOSE NATES GUERRA NOTARIO SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***H1-2-19**

NOTARÍA TREINTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EDICTO - SUCESIÓN LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ ENCARGADA, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s): SERGIO GOMEZ BARRERA quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 9.512.229, quien falleció en Bogotá, el catorce (14) de junio de dos mil veinte (2020), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 552 de fecha seis (06) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, seis (06) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, seis (06) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, seis (06) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, seis (06) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, seis (06) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, seis (06) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, seis (06) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, seis (06) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, seis (06) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, seis (06) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, seis (06) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, seis (06) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, seis (06) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, seis (06) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, seis (06) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, seis (06) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, seis (06) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, seis (06) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, seis (06) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, seis (06) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, seis (06) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, seis (06) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, seis (06) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, seis (06) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, seis (06) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, seis (06) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, seis (06) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, seis (06) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, seis (06) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, seis (06) de diciembre de dos mil veinticu

NOTARIA 28 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EDICTO EMPLAZATORIO FERNANDO TÉLLEZ LOMBANA, NOTARIO VEINTIOCHO (28) EN PROPIEDAD Y CARRERA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, avisa a todas las personas que se consideren con Derecho a Intervenir en el trámite Notarial de LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA ALBERTO CONCHA LAFAURIE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.164.453 de Bogotá D.C.; su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá, para que se hagan presentes en las Oficinas de la Notaria, ubicada en la CALLE 71 NUMERO 10-53, en el término de diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de publicación del presente Edicto. Admitida como fue la petición de iniciación del trámite Notarial correspondiente, por medio de Acta No. 01 de fecha 14 de Enero de 2025 y reconocidos como herederos las señoras PATRICIA DEL PERPETUO SOCORRO ESGUERRA DE CONCHA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.455.100 expedida en Bogotá, D.C., actuando en su propio nombre y en representación de sus hijas LILIANA CONCHA ESGUERRA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.618.694 expedida en Bogotá, D.C., y LAURA CONCHA ESGUERRA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.694.051 expedida en Bogotá, D.C., y CAROLINA CONCHA ESGUERRA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.417.788 expedida en Bogotá, D.C., cedentes conforme a la Escritura Pública 1776 del 16 de Diciembre de 2024, a las sociedades CONSTRUCCIONES NUHARG S.A.S. identificadas con NIT 900.945.138-8 y ROLIKY S.A.S. identificada con NIT 900.794.409-1 y como apoderado el Dr. HOLLMAN ENRIQUE ORTIZ GONZALEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C. identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.474.772 expedida en Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional No. 38.792 expedida por el Ministerio de Justicia. SE ORDENA Publicar, a) El original del presente Edicto en la cartelera de la Notaria, por el término de diez (10) días. b) A costa de los interesados, hacer publicar por una sola vez, copia del Edicto emplazatorio en un periódico y en una Emisora de amplia cobertura, que reúnan las exigencias atrás indicadas. SE FIJA HOY: 15 de Enero de 2024 FERNANDO TÉLLEZ LOMBANA NOTARIO PÚBLICO VEINTIOCHO (28) EN PROPIEDAD Y CARRERA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Se expide la presente respetando los parámetros de la ley Estatutaria 1712 de 2014 y el D.R. 103 de 2015 con base en el Estatuto Notarial y Del Estado Civil Notaria 28 del círculo Notarial de primera Categoría de Bogotá D.C. Dr. Fernando Téllez Lombana, Notario en Propiedad y en Carrera del Círculo Notarial de Bogotá D.C. Dirección: Calle 71 # 10-53 Bogotá D.C. - Teléfonos: PBX 3103183 celular 3144453980Vigilado por la Superintendencia de Notariado y Registro

HAY UN SELLO *P1-2-19

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante GRACIELA MUÑOZ VELANDIA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.974.731 de Ibagué y falleció el 15 de Diciembre del año 2020 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 02 del 14 de Enero del año 2025, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy QUINCE (15) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA DORIS MORA ORREGO NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *I2-1-19

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 1 La Notaria Primera del Círculo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de la Liquidación Herencia intestada de los causantes JOSE RODRIGO GONZALEZ SIERRA quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 5.709.562 de Puente Nacional y Fallecido(a) el 21 de octubre de 2017 en la ciudad de Bogotá D.C. y RITA JULIA TORRES quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 24.000.168 de Saboya (Boyacá) Fallecido(a) el 02 de diciembre de 2023, en el Municipio de Soacha, siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el último domicilio de los causantes. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy trece (13) días de enero del año dos mil veinticinco (2.025) ANDREA MILENA SANABRIA RODRIGUEZ NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *A2-2-19

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 2 La Notaria Primera del Círculo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de la Liquidación Herencia intestada de los causantes MARIA INES QUEVEDO CARRILLO quien se identificaba con la cédula de ciudadanía

número 20.438.553 Fallecido (a) el 27 de abril de 2015 en la ciudad de Bogotá D.C. y GENALDO ARMENJO CARRILLO QUEVEDO quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 242.492 Fallecido(a) el 10 de Julio de 2022 en el Municipio de Sibate (Cund), siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el último domicilio de los causantes. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 16 de Enero de 2025. ANDREA MILENA SANABRIA RODRIGUEZ NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *A2-3-19

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 3 La Notaria Primera del Círculo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de la Liquidación Herencia intestada de la causante MARIA ELISA MAYORGA ROMERO quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 41.393.351 de Bogotá D.C., Fallecida el 10 de Diciembre de 2023 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el último domicilio de la causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 17 de Enero de 2025. ANDREA MILENA SANABRIA RODRIGUEZ NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *I2-4-19

N6 Eric Tremolada Álvarez Notario EDICTO NÚMERO OCHO (8) FECHA: DICIISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO (6º) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTICULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación notarial de la herencia intestada del(la) (los) causante(s) MARIA LEONOR HERNANDEZ MORENO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 41.644.157, quien falleció el día diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021) en Bogotá D.C., para que lo hagan dentro de los diez (10) días primeros hábiles siguientes a la última publicación del Edicto en los distintos medios ante este despacho, situado en la Calle 70 A No 11 28 de esta ciudad de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el Acta número ocho (8) de fecha dieciséis (16) de enero de dos

mil veinticinco (2.025). Se fija hoy diecisiete (17) de enero de dos mil veinticinco (2,025) a las ocho y cuarto de la mañana (8:15) a.m. ERIC TREMOLADA ALVAREZ NOTARIO SEXTO (6º) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente Edicto fue desfijado el día _____ a las _____ (). NOTARIO SEXTO (6º) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C

HAY UN SELLO *V1-9-19

INTERDICCION

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ Carrera 7 No. 12 C - 23 piso 8°. Teléfono: 601 353 26 22 ext 71008 Correo: fia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co EDICTO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. AL PUBLICO EN GENERAL: Dentro del proceso de INTERDICCION-ADJUDICACION DE APOYO No. 11001311000820110007700 se dictó sentencia de fecha 5 de julio de 2024 por medio de la cual se RESOLVIO: "PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS JURIDICOS la sentencia de interdicción por discapacidad mental absoluta proferida por este despacho el 10 de agosto de 2011, que declaró en interdicción a LUZ YEANNETTE CAYCEDO ALARCÓN. SEGUNDO: ORDENAR la anulación de la anotación de la sentencia de interdicción del registro civil de nacimiento de LUZ YEANNETTE CAYCEDO ALARCÓN, lo anterior de conformidad con el literal C del numeral 5 del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019. Baste con copia de la presente decisión, sin necesidad de oficio. TERCERO: DECLARAR que en este caso se hace indispensable la designación de persona de APOYO JUDICIAL en beneficio exclusivo de LUZ YEANNETTE CAYCEDO ALARCÓN, identificada con cédula de ciudadanía 41.576.432, para garantizar el goce efectivo de sus derechos y su plena protección legal. CUARTO: DECLARAR que LUZ YEANNETTE CAYCEDO ALARCÓN, identificada con cédula de ciudadanía 41.576.432, REQUIERE APOYO PARA LOS SIGUIENTES ACTOS JURIDICOS: 4.1. PATRIMONIO Y MANEJO DEL DINERO: 4.2. SALUD (general, mental, sexual y reproductiva): 4.3 REPRESENTACIÓN LEGAL: 4.3.1. Apoyo para la comprensión de actos jurídicos que implican toma de decisión frente al patrimonio, proceso de sucesión y demanda de alimentos ante Comisaría. QUINTO: DESIGNAR como APOYO JUDICIAL de la señora LUZ YEANNETTE CAYCEDO ALARCÓN, a la señora GLORIA MYRIAM CAICEDO DE ÁVILA identificada con cédula de ciudadanía No. 41.456.610 y al señor JOSÉ EDUARDO ÁVILA CAICEDO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.787.605 en calidad de hermanos, para que adelanten los actos jurídicos relacionados en los numeral 4.1.1, 4.1.2, 4.2.1, 4.2.2., 4.2.3. y 4.3.1. SEXTO: SALVAGUARDIAS: ADVERTIR que no está permitido desmejorar la situación de cuidado de LUZ YEANNETTE CAYCEDO ALARCÓN, por tanto, se ordena: Que los dineros que pueda recibir por concepto de sucesión y demás elementos que se perciban sean

utilizados exclusivamente para el sostenimiento y manutención de LUZ YEANNETTE CAYCEDO ALARCÓN, razón por la cual las personas designadas como apoyo, deberán realizar una relación mensual de los dineros invertidos en los gastos de LUZ YEANNETTE CAYCEDO ALARCÓN, relación que deberán presentar el día que rindan cuentas de la gestión. Que las personas designadas como apoyo RINDAN CUENTAS DE LA GESTIÓN el día de la audiencia para la evaluación de desempeño del apoyo. PROHIBIR la venta de las propiedades que le llegaren a corresponder LUZ YEANNETTE CAYCEDO ALARCÓN. PROHIBIR la solicitud, trámite otorgamiento de créditos a nombre de LUZ YEANNETTE CAYCEDO ALARCÓN, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 41.576.432. SÉPTIMO: DELIMITACIÓN DE LAS FUNCIONES: La señora GLORIA MYRIAM CAICEDO DE ÁVILA y el señor JOSÉ EDUARDO ÁVILA CAICEDO, únicamente podrán ejercer las funciones y actos jurídicos ordenados líneas arriba. 4 de 4 OCTAVO: DURACIÓN. Teniendo en cuenta las pruebas recaudadas en este caso, los apoyos aquí adjudicados tendrán una duración de 5 años. NOVENO: AUTORIZAR la expedición de copia auténtica de la presente providencia, por secretaria y a costa de las partes. DÉCIMO: NOTIFICAR al público, por aviso que se insertará una vez en un diario de amplia circulación nacional, como El Tiempo, el Nuevo Siglo o El Espectador. (literal e, numeral 5, artículo 56 de la Ley 1996 de 2019). Secretaria proceda de conformidad. DÉCIMO PRIMERO: ADVERTIR que de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, ejecutoriada esta sentencia, LUZ YEANNETTE CAYCEDO ALARCÓN, recobrará su capacidad legal. DÉCIMO SEGUNDO: ORDENAR la posesión de la señora GLORIA MYRIAM CAICEDO DE ÁVILA y del señor JOSÉ EDUARDO ÁVILA CAICEDO, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 44 de la Ley 1996 de 2019. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. LA JUEZ, LINA MAGALLY VEGA CARDENAS" Para notificar al público en general de la sentencia se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría por el término de quince (15) días de conformidad con la ley 1996 de 2019; hoy TRECÉ (13) de ENERO de dos mil VEINTICINCO (2025), siendo las ocho (8) de la mañana. El Secretario LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

HAY UN SELLO *C2-1-19

AVISO

DIÓCESIS DE ENGATIVÁ TRIBUNAL ECLESIASTICO Referencia: Causa de Nulidad Matrimonial CARDENAS MOYA Jeimy Andrea - MOJICA DIAZ Leiser Moises EDICTO El Vicario Judicial, del Tribunal Eclesiástico Diocesano de Engativá, HACE SABER: Que en la causa de la referencia se ha citado para que comparezca ante este Tribunal Eclesiástico Diocesano de Engativá (Av. Boyacá 53 A-47, Teléfono (601) 631 7120, Celular 323 247 9967, barrio Normandía) en los próximos 15 días siguientes de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarse de los términos de la demanda de Nulidad Matrimonial presentada por la señora JEIMY ANDREA CARDENAS MOYA, aceptar la misma

y rendir declaración el señor: LEISER MOISES MOJICA DIAZ ORDENA: Fijar el presente edicto en la cartelera del Tribunal Eclesiástico de Engativá y en un periódico de alta circulación en la ciudad de Bogotá (cánones 1509 y 1510 del CIC; Dignitas Conubii art. 132 §2). Pbro Ismael Arturo Garceranth Ramos S.J. Olga Liliana Blanco Roza Notaria Eclesiástica Fijado hoy: A las: Desfijado hoy: A las: ***R1-3-19**

INFORMACION PARA EL AVISO POR PERDIDA DE CDT Yo, OLGA PATRICIA VARGAS SABOGAL, identificada con C.C. número 20.472.575, en mi calidad de Representante Legal del Edificio STUDIO 55 PH IDENTIFICADO CON NIT 901.181.584-3, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de Bogotá y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del C.G.P. solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por BANCOLOMBIA Nit 890.903.938-8, el cual se encuentra en estado de extravío. El Título Valor cuenta con las siguientes características: Titular(es): EDIFICIO STUDIO 55 PH; Documento(s) de identidad: Nit 901.181.584-3; Dirección oficina sede del Título Valor: BANCOLOMBIA CENTRO ANDINO, COD 582, Dirección: Cra 11 No 82-01 – Bogotá; Título Valor: CDT; Numero de Título Valor: 4900721; Fecha de apertura: 2024/08=1; Fecha de vencimiento: 2025/02/01; Plazo: 180 Días; Valor de apertura: \$2.000.000.00. Por lo anterior se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso.

***R1-11-19**

EDICTO LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" SUBDIRECCIÓN JURÍDICA AVISA: Que mediante Auto No. 26 de 09 de enero de 2025, se dispuso INICIAR trámite administrativo ambiental de evaluación de la solicitud del Permiso de Emisiones Atmosféricas para la operación de PLANTA DE TRITURACION DE PIEDRA CALIZA COLCAL, en los predios Chinguala vereda Caracol municipio de San Luis Departamento del Tolima, solicitado por la SOCIEDAD EL COLCAL SAS Identificada con Nit. 900525073-6 a través del representante legal CASTRO MAYANA ANGELA MARIA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 65,763,640 Las personas que se consideren perjudicadas con el desarrollo de este trámite ambiental pueden hacer valer sus derechos ante CORTOLIMA, dentro del trámite de la misma. Dada en Ibagué, el día 09 de enero de 2025 Firmado digitalmente por Angelica María Valencia Bonilla Subdirector Jurídico (E) Fecha: 2025.01.15 07:45:14 Resolución 7721 del 23 de diciembre del 2024 Proyecto (Elaboro): Jennifer Brighth Quintero Aguiar (Jurídico) Revisión 1: Henry Cifuentes Ocampo (Coordinador Jurídico) Evaluación de Autorizaciones, Licencias, Concesiones y Permisos Ambientales. S.J. Exp. EAF-1-9602-20241227 / Acto administrativo # 108383 - Trámite Permiso de omisión atmosférica para fuentes fijas Concepto Técnica Subdirección de Administración de Recursos Naturales,

***I2-2-19**

FISCALÍA	
DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO (DEEDO) FISCAL SETENTA Y NUEVE (79) EN APOYO DE LA FISCALÍA DOCE DELEGADO (Según resolución 526 del 1-10-2024)	
Radicado No. 110016099068202200308	
EDICTO	
LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO UBICADA EN LA AVENIDA CARRERA 24 NO. 52-37 EDIFICIO F – SEMISÓTANO - SECRETARÍA DEEDO, BOGOTÁ D. C.	
CITA Y EMPLAZA	
A: el señor Alberto Echeverry Correa identificado con cédula de ciudadanía No. 7.535.827; la señora María Elena Saavedra Gutiérrez identificada con cédula de ciudadanía No.41.911.403, como a todos los herederos, terceros e indeterminados y demás personas que los asista interés legítimo en el proceso, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, a la Secretaría de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, ubicada en AVENIDA CARRERA 24 NO. 52-37 EDIFICIO F – SEMISÓTANO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, a recibir notificación personal de la resolución de INICIO de la acción de extinción del derecho de dominio, de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil trece (2013), proferida dentro del proceso de extinción de dominio radicado con el No.110016099068201312818, el cual fue objeto de ruptura actualmente adelantada bajo el Radicado 110016099068202200308 E.D., según Resolución No. 0451 del quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022) su adición según Resolución No. 0691 del diecinueve (19) de diciembre del dos mil veinte cuatro (2024), que bajo los parámetros de la ley 793 de 2002, modificada por el artículo 82 de la Ley 1453 de 2011, que adelanta el Estado Colombiano a través del fiscal delegado 79 en apoyo del fiscal 12 de Esta Dirección de Extinción de Dominio en contra de los bienes aquí vinculados, para que concurren en el término de quince (15) días siguientes al vencimiento de la fijación del presente EDICTO, se surta su notificación y hagan valer sus derechos sobre el bien objeto de esta acción que se enuncia a continuación:	
BIENES OBJETO DEL TRÁMITE DE EXTINCIÓN DE DOMINIO	
MATRÍCULA	NOMBRE
060-234102	Apartamento 13-03 E, Torre B ubicado en la carrera 1 No.1A-169 conjunto residencial torre del lago R.P.H barrio el laguito en Cartagena.
060-233955	Parqueadero No. 40 ubicado en la carrera 1 No.1A-169 conjunto residencial torre del lago R.P.H barrio el laguito en Cartagena.
Se advierte a los emplazados que, en caso de no comparecer dentro del término antes citado, se les designará Curador Ad-Litem quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso en su favor.	
Para los efectos del Numeral 4 del artículo 13 de la ley 793 de 2002 modificada por el artículo 82 de la Ley 1453 de 2011, se expide copia para su publicación y divulgación por una sola vez el domingo dentro de este término en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de la localidad.	
Se fija el presente Edicto hoy domingo Diez y Nueve (19) de enero del 2025.	
ALICIA DEL C. RODRIGUEZ BELTRAN Fiscal delegado 79 DEEDO	

FISCALÍA	
DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO (DEEDO) FISCAL SETENTA Y NUEVE (79) EN APOYO DE LA FISCALÍA DOCE DELEGADO (Según resolución 526 del 1-10-2024)	
Radicado No. 110016099068202200307	
EDICTO	
LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO UBICADA EN LA AVENIDA CARRERA 24 NO. 52-37 EDIFICIO F – SEMISÓTANO - SECRETARÍA DEEDO, BOGOTÁ D. C.	
CITA Y EMPLAZA	
A: el señor Arley Cortes Aristizabal identificado con cédula de ciudadanía No. 16.385.040; HELM BANK S.A. NIT. 8600076603, hoy ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. identificada con el NIT. 890.903.937; BANCO DIMIVISION S.A. identificada con el NIT. 860.024.319-7, como a todos los herederos, terceros e indeterminados y demás personas que los asista interés legítimo en el proceso, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, a la Secretaría de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, ubicada en AVENIDA CARRERA 24 NO. 52-37 EDIFICIO F – SEMISÓTANO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, a recibir notificación personal de la resolución de INICIO de la acción de extinción del derecho de dominio, de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil trece (2013), proferida dentro del proceso de extinción de dominio radicado con el No.110016099068201312818, el cual fue objeto de ruptura actualmente adelantada bajo el Radicado 110016099068202200307 E.D., según Resolución No. 0450 del quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), que bajo los parámetros de la ley 793 de 2002, modificada por el artículo 82 de la Ley 1453 de 2011, que adelanta el Estado Colombiano a través del fiscal delegado 79 en apoyo del fiscal 12 de Esta Dirección de Extinción de Dominio en contra de los bienes aquí vinculados, para que concurren en el término de quince (15) días siguientes al vencimiento de la fijación del presente EDICTO, se surta su notificación y hagan valer sus derechos sobre el bien objeto de esta acción que se enuncia a continuación:	
BIENES OBJETO DEL TRÁMITE DE EXTINCIÓN DE DOMINIO	
MATRÍCULA INMOBILIARIA	DESCRIPCIÓN
Inmueble M.I. 297-2283	Lote el Naranjo, con área de 37 hectáreas y 3.500 m2, ubicado en la vereda el Central del municipio de Santuario Risaralda.
Inmueble M.I. 297-4200	Lote el Bebedero, con área de 10 hectáreas, ubicado en la vereda Totui, del municipio de Santuario Risaralda.
Se advierte a los emplazados que, en caso de no comparecer dentro del término antes citado, se les designará Curador Ad-Litem quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso en su favor.	
Para los efectos del Numeral 4 del artículo 13 de la ley 793 de 2002 modificada por el artículo 82 de la Ley 1453 de 2011, se expide copia para su publicación y divulgación por una sola vez el domingo dentro de este término en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de la localidad.	
Se fija el presente Edicto hoy domingo Diez y Nueve (19) de enero del 2025.	
ALICIA DEL C. RODRIGUEZ BELTRAN Fiscal delegado 79 DEEDO En apoyo de la fiscalía 12 según R. 526 del 1-10-2024	

FISCALÍA	
DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO	
EDICTO	
LA SUSCRITA FISCAL SEGUNDA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO	
CITA Y EMPLAZA	
A OSCAR ENRIQUE RUBIO RUBIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.563.319 y terceros indeterminados, que se sientan con interés legítimo en el proceso, para que comparezcan hacer valer sus derechos a la Secretaría de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, ubicada en la Diagonal 228, No 52-01, Torre F, semisótano, Bogotá D.C., a recibir notificación personal de la resolución de INICIO de la Acción de Extinción de Dominio de fecha 18 de marzo de 2013 dentro del radicado No. 11493 E.D, que bajo los parámetros de la Ley 793 de 2002, adelanta el Estado Colombiano a través de la Fiscalía Segunda (2) Especializada de esta Dirección, en contra de los bienes que luego se enuncian, para que a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente Edicto, se surta dicha notificación para hacer valer sus derechos sobre el bien objeto de esta acción extintiva y que a continuación se describe:	
VEHICULO	
Clase	Camión
Marca	Internacional
Modelo	1999
Color	Azul
Placa	THK-257
Motor	No. 4699HMZU095812
Chasis	No. XHS94995
Se advierte a los emplazados que, si no comparecen dentro del término antes mencionado, se le designará curador Ad-Litem para que lo represente, con quien se surtirá la notificación personal de la resolución y se proseguirá el trámite hasta su terminación.	
Para los efectos del artículo 13 numeral 2º. De la Ley 793 de 2002, modificado por la Ley 1453 de 2011 y acorde con el artículo 108 del Código General del Proceso, se publica el presente EDICTO por una sola vez, en un periódico de amplia circulación nacional, significando que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de su publicación.	
DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DIAGONAL 228 NO. 52-01 BLOQUE F PISO 4, BOGOTÁ D. C. Código Postal 111321 CONMUTADOR: 5702000 EXT. 1849-11974-12023 www.fiscalia.gov.co	
Firma: <i>Angélica M. Costeo</i>	